



V LEGISLATURA NÚM. 279

20 de noviembre de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS

PL-32 De concesión de un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (48.960.957,59) a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 y de medidas presupuestarias.

A LA TOTALIDAD:

Del **Grupo Parlamentario Socialista Canario**.

Página 2

AL ARTICULADO:

Del **Grupo Parlamentario Popular**.

Página 2

Del **Grupo Parlamentario Socialista Canario**.

Página 3

PROYECTO DE LEY

ENMIENDAS

PL-32 *De concesión de un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (48.960.957,59) a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 y de medidas presupuestarias.*

(Publicación: BOPC núm. 268, de 8/11/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROYECTOS DE LEY

1.2.- De concesión de un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (48.960.957,59) a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 y de medidas presupuestarias: enmiendas.

Acuerdo:

Vistas las enmiendas presentadas al proyecto de ley de referencia, en el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado, en conformidad con lo previsto en los artículos 142.2 y 119 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las siguientes enmiendas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento:

A la totalidad:

- De devolución, del GP Socialista Canario.

Al articulado:

- Nº 1 a 5, inclusive, del GP Popular.
- Nº 6 a 13, inclusive, del GP Socialista Canario.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de las enmiendas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de noviembre de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO Enmienda a la totalidad

(Registro de entrada núm. 2.948, de 18/11/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el art. 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad con solicitud de devolución al Gobierno del Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (48.960.957,59) a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 y de medidas presupuestarias (PL-32).

JUSTIFICACIÓN

La enmienda de devolución se basa tanto en razones de forma como de fondo:

De forma, porque nos parece que el Gobierno de Canarias ha esperado hasta que los Presupuestos del 2003 estuvieran en el Parlamento para traer el Proyecto de Ley de suplemento

de crédito, con la intención de no contabilizarlo en el capítulo de gastos de las consejerías de Sanidad y Consumo y de Presidencia e Innovación Tecnológica en el 2002 y, por lo tanto, mantener unos presupuestos trucados que no reflejan el gasto real. Como consecuencia, no estamos de acuerdo con el trámite de urgencia y lectura única, ya que el Gobierno ha dispuesto de tiempo suficiente para traer sin urgencias este proyecto de ley, que viene anunciando desde hace por lo menos dos meses.

De fondo, porque, tras el tercer crédito extraordinario o suplemento de crédito destinados a cubrir los déficits o insuficiencias del Servicio Canario de Salud, el Gobierno sigue sin traer a la Cámara las cuentas del mismo, la efectiva localización de las desviaciones de gasto, la deuda viva extrapresupuestaria, en suma, en qué capítulos, conceptos y subconceptos se localiza el déficit, cuáles son las razones de su continuo incremento y cuáles son las medidas y los resultados de las mismas para afrontarlo, más allá de aprobar, uno tras otro, nuevos créditos.

Canarias, a 18 de noviembre de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 2.910, de 14/11/02.)

A LA MESA DE LA COMISIÓN

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (48.960.957,59) a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (PL-32).

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2002.-
PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

ENMIENDA NÚM. 1

Enmienda nº 1
De supresión:
Artículo 1.

Suprimir: Sección 08 "Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica" 3.885.320,59 euros.

JUSTIFICACIÓN: Aportar la totalidad de suplemento de crédito a la Consejería de Sanidad.

ENMIENDA NÚM. 2

Enmienda nº 2
De modificación:

Artículo 1.

Dar nueva redacción al inciso relativo a la Sección 14, con el siguiente tenor:

Sección 14 "Sanidad y Consumo" 48.960.957,59 euros.

JUSTIFICACIÓN: Aportar la totalidad de suplemento de crédito a la Consejería de Sanidad.

ENMIENDA NÚM. 3

Enmienda nº 3
De supresión:

Disposición adicional única:
Suprimir el apartado 1 en su totalidad.

JUSTIFICACIÓN: La redacción del texto es excesivamente amplia, y supone la eliminación de la vinculación presupuestaria que de esta manera quedaría el Presupuesto del ejercicio 2002 sin contenido en sus anexos.

ENMIENDA NÚM. 4

Enmienda nº 4
De supresión.

Suprimir en el Anexo I Estado de Gastos el cuadro relativo al suplemento de crédito relativo a la Sección 08 Presidencia e Innovación Tecnológica.

JUSTIFICACIÓN: Aportar la totalidad de suplemento de crédito a la Consejería de Sanidad.

ENMIENDA NÚM. 5

Enmienda nº 5
De modificación:

Modificar en el anexo I Sección 14 de Sanidad y Consumo Servicio 01, Programa 412A, Asistencia Sanitaria, el importe del Proyecto 14423602 y el total Sección 14 donde se establecen los importes de 45.075.637, por el importe de 48.960.957,59.

JUSTIFICACIÓN: Aportar la totalidad de suplemento de crédito a la Consejería de Sanidad.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 2.949, de 18/11/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en el art. 119 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (48.960.957,59) a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 y de medidas presupuestarias (PL-32), numeradas del 1 al 8.

Canarias, a 18 de noviembre de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

ENMIENDA NÚM. 6

Enmienda nº 1: de supresión
Exposición de motivos

Se suprime la exposición de motivos.

ENMIENDA NÚM. 7

Enmienda nº 2: de supresión
Artículo 1

Se suprime el artículo 1.

ENMIENDA NÚM. 8

Enmienda nº 3: de supresión
Artículo 2

Se suprime el artículo 2.

ENMIENDA NÚM. 9

Enmienda nº 4: de supresión
Disposición adicional única

Se suprime la disposición adicional única.

ENMIENDA NÚM. 10

Enmienda nº 5: de supresión
Disposiciones finales
Primera

Se suprime la disposición final primera.

ENMIENDA NÚM. 11

Enmienda nº 6: de supresión
Disposiciones finales
Segunda

Se suprime la disposición final segunda.

ENMIENDA NÚM. 12

Enmienda nº 7: de supresión
Anexo I

Se suprime el anexo I.

ENMIENDA NÚM. 13

Enmienda nº 8: de supresión
Anexo II

Se suprime el anexo II.



